



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 037/2018**

La Paz, 20 de febrero de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-003-18 DE 19/02/2018, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PUNTO DE CONTROL "PASTO GRANDE".

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018, que autoriza la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, desde fecha 20/02/2018 hasta 31/08/2018.

MFP/fcch  
cc. archivo



*[Handwritten Signature]*  
Mafra de Fátima Pañalaza Choque  
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-003-18

La Paz, 19 FEB 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: **"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"**. Concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala: **"Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana**

G.G.  
A. P.  
S.N.B.

G.N.A.P.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.B.

D.H.  
Carlos A.  
Castro S.  
A.N.B.

G.N.J.  
Ma. de F. de  
Salazar O.  
A.N.B.

D.A.  
Vanina  
Cortés M.  
A.N.B.

A. D.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
María P.  
Sierra E.  
A.N.B.



Aduana Nacional

Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negritas añadidas)

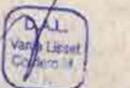
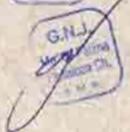
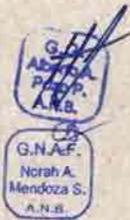
### CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR N° 050/2018 de fecha 08/02/2018, la Gerencia Regional Oruro remite a Presidencia Ejecutiva, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 112/2018 de fecha 08/02/2018, mediante el cual la Administración Aduana Interior Oruro, solicita se gestione la habilitación del horario de trabajo y atención al público en el Punto de Control "Pasto Grande", de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero a partir del 20/02/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° RD 01-003-18 de 31/01/2018, que aprueba el "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías provenientes de Zonas Francas Extranjeras", misma que autoriza la implementación de la fase piloto del procedimiento antes mencionado desde fecha 20/02/2018 hasta el 31/08/2018, creando el Punto de Control "Pasto Grande" y habilitando rutas y plazos para el puesto de control de referencia por el periodo de implementación de la fase piloto del Procedimiento.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC- 0085/2018 de 09/02/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye conforme a la solicitud de habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a domingo y feriados, de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero a partir del 20/02/2018 hasta el 31/08/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

Que la solicitud de habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde ser autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en





Aduana Nacional

vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 345/2018 de 16/02/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR N° 050/2018 de 08/02/2018, de la Gerencia Regional Oruro, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 112/2018 de fecha 08/02/2018 de la Administración Aduana Interior Oruro y el Informe Técnico AN-DRHAC- 0085/2018 de 09/02/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que **es procedente** y necesario habilitar el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, a partir del 20/02/2018 hasta el 31/08/2018; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

### CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

### RESUELVE:

~~G.N.A.  
A. P. P.  
A.N.B.~~

G.N.A.F.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
Yaris P.  
A.N.B.

G.N.H.  
Cecilia A.  
Castro S.  
A.N.B.

G.N.J.  
M. de la Cruz  
C. de la Cruz  
A.N.B.

D.N.L.  
Vanessa  
Cordero S.  
A.N.B.

D.N.L.  
Vanessa  
Cordero S.  
A.N.B.



**Aduana Nacional**

**ÚNICO.-** Autorizar la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro desde fecha 20/02/2018 hasta 31/08/2018, conforme el siguiente detalle:

LUGAR	DÍA	HORARIO	
		DE	A
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO-PUNTO DE CONTROL "PASTO GRANDE"	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO LUNES A DOMINGO Y FERIADOS	07:00 a.m.	19:00 p.m.
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO-PUNTO DE CONTROL "PASTO GRANDE"- ÁREA DE TRANSITO ADUANERO	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO LUNES A DOMINGO Y FERIADOS	00:00 a.m.	23:59 p.m.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE- MAV  
GG- APP  
GNJ- MFPC/H/ VCM/PCGD  
GNAF- NMS-CCS  
DRHAC2018-186  
CATEGORIA 0

*[Handwritten Signature]*  
**Manuela Ardaya Vásquez**  
 PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



- ~~G.G. Alberto Pastor A.N.B.~~
- G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.B.
- ~~G.N.A.F. Karla P. Sierra A.N.B.~~
- ~~D.A.I. Gailor S. A.N.B.~~
- ~~D.A.I. P. C. G. A.N.B.~~
- ~~D.A.I. Vania J. C. A.N.B.~~
- ~~G.N.I. M. G. A.N.B.~~



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 003 18

La Paz, febrero 19 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negritas añadidas)

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR N° 050/2018 de fecha 08/02/2018, la Gerencia Regional Oruro remite a Presidencia Ejecutiva, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 112/2018 de fecha 08/02/2018, mediante el cual la Administración Aduana Interior Oruro, solicita se gestione la habilitación del horario de trabajo y atención al público en el Punto de Control "Pasto Grande", de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero a partir del 20/02/2018 hasta el 31/08/2018 inclusive, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° RD 01-003-18 de 31/01/2018, que aprueba el "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías provenientes de Zonas Francas Extranjeras", misma que autoriza la implementación de la fase piloto del procedimiento antes mencionado desde fecha 20/02/2018 hasta el 31/08/2018, creando el Punto de Control "Pasto Grande" y habilitando rutas y plazos para el puesto de control de referencia por el periodo de implementación de la fase piloto del Procedimiento.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC- 0085/2018 de 09/02/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye conforme a la solicitud de habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a domingo y feriados, de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero a partir del 20/02/2018 hasta el 31/08/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

Que la solicitud de habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde ser autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 345/2018 de 16/02/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR N° 050/2018 de 08/02/2018, de la Gerencia Regional Oruro, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 112/2018 de fecha 08/02/2018 de la Administración Aduana Interior Oruro y el Informe Técnico AN-DRHAC- 0085/2018 de 09/02/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que es procedente y necesario habilitar el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, a partir del 20/02/2018 hasta el 31/08/2018; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" de lunes a domingo y feriados de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y 24 horas de atención para el Área de Tránsito Aduanero, efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro desde fecha 20/02/2018 hasta 31/08/2018, conforme el siguiente detalle:

Table with 4 columns: LUGAR, DÍA, HORARIO DE, A. It lists work hours for 'PASTO GRANDE' on Mondays, Sundays, and holidays, from 07:00 a.m. to 19:00 p.m. and 00:00 a.m. to 23:59 p.m.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cámlase.

PE: MAV
GG: APP
GN: MPPCH/VCM/PCGD
GNAF: NMS/OCS
DRHAC2018-186
CATEGORIA: 01

Signature and official stamp of the Presidenta Ejecutiva a.i. of the Aduana Nacional.

Official stamp and seal of Aduana Nacional, Unidad de Comunicación Social y RR.PP., with a 'COPIA LEGALIZADA' stamp and signature of J. Brigida Mancilla Rada.